

Es más extraño, aunque también más significativo, el otro pasaje conservado en el fragmento duodécimo (págs. [49 50], 165-166): «He aquí que un hombre de la multitud, llamado Ananías, y que era de Belén, la ciudad de David, se precipitó hacia la cruz de Jesús, corrió a él, colocó sus manos sobre las manos del Hijo de Dios. Aplicó su corazón sobre el Corazón del Hijo de Dios. Abrazó los pies de Jesús. Abrazó las manos de Jesús. Abrazó el rostro de Jesús. Abrazó el costado de Jesús, que ha sido traspasado por nuestra salud. Abrazó todos los miembros del Hijo de Dios, diciendo: «¡Oh Judíos mentirosos e inmundos! Matadme a mí, mas no matéis al Hijo de Dios; apedreadme a mí, mas no apedreéis al Hijo de Dios; crucificadme a mí, mas no crucifiquéis al Hijo de Dios; porque Jesús es mi Señor, Jesús es mi Dios. Él es el Mesías.» Además del relieve que se da al Corazón de Jesús y a su costado traspasado por nuestra salud, dos cosas son de notar principalmente en este pasaje. Es la primera, la conexión que se establece entre el amor a Jesucristo—amor ciertamente ardoroso, que lleva a querer participar la cruz y la muerte del Hijo de Dios, amor de reparación opuesto a los ultrajes de los Judíos—, y el Corazón y costado traspasado del Hijo de Dios. La segunda cosa que merece notarse, son las vislumbres místicas que se insinúan en la aplicación del corazón al Corazón de Jesucristo, que es como un conato de compenetración o fusión entre los dos corazones.

Aunque no menciona explícitamente el corazón, es digno también de recordarse el fragmento décimotercero, en que, hablando el Salvador resucitado con el Apóstol Santo Tomás, dice entre otras cosas: «No me avergüenzo de las heridas que están en mi cuerpo..., no ocultaré los trofeos de mi victoria y de mi gloria, sino que los manifestaré y haré bien patentes... Tú ves mis manos, como lo has deseado; puedes penetrar en mis llagas con tus dedos; si quieres ver mi costado, no te contristaré en esto: he aquí que te lo descubro. Trae acá tu mano, que quiere buscar y aprender. Mete tu mano en mi costado...» (págs. [52-53], 168-169).

Claro está que en estos pasajes no se contiene la devoción al Corazón de Jesús, cual hoy, después de las revelaciones del Señor a su sierva Santa Margarita María, la entendemos; mas no dejan de ser interesantes para ilustrar los oscuros orígenes de esta devoción salvadora en los albores mismos de la primitiva literatura cristiana.

JOSÉ M. BOVER.

Estudios histórico-teológicos. El primer teólogo español que imprimió la Summa en verso latino.

El primer teólogo español que imprimió las *Conclusiones primarias* de la *Summa*, de Santo Tomás, en verso latino, fué el dominico Juan Ochoa. Li-

bro es el del Maestro Ochoa original, curioso, raro y como guía y batidor de otros que siguieron, poco más o menos, idéntico camino. Pero ha sucedido, desdichadamente, que así los que han hablado del autor, como de la obra, han tenido poca fortuna, cometiendo bastantes errores. Conveniente será, pues, que intentemos esclarecer los hechos y poner las cosas en su punto, por tratarse de tan peregrino libro.

Echard en la nota bio-bibliográfica del P. Ochoa (1), afirma que Gozzeo y el P. Fernández (Andrés), O. P. convirtieron su apellido en Ocham, y le hicieron italiano o alemán; el bibliógrafo dominico le restituye su genuino apellido, y a su verdadera patria, pero le cree originario de Andalucía. No sabemos de dónde habrá sacado esta especie; ¿la inferirá de que el Padre Juan López, O. P. (2) le cuenta entre «los varones insignes en letras y en virtud que ha tenido el Colegio de Santo Tomás en Sevilla?» Lo cierto es que en la «Noticia del P. Maestro Juan de Ochoa», de la *Historia del Colegio Mayor de Santo Tomás de Sevilla*, se da comienzo al párrafo VI de este modo: «En el real convento de San Pedro Mártir, de Toledo, tomó el hábito de Predicadores y profesó el venerable Fr. Juan de Ochoa». Y más adelante se escribe: «el capítulo general del Orden de Predicadores celebrado en Aviñón, año de 1561, trasladó de la provincia de Castilla a la de Andalucía al P. Maestro Ochoa». De estos pasajes, tal vez, se deduciría con mayor probabilidad que no nació bajo el bello cielo andaluz. Debió de haber visto la luz primera en el último decenio del siglo XV, y hacia 1495; pues en su obra publicada en 1565, se asegura que tenía a la sazón setenta años.

Un suceso memorable le obligó a trocar las orillas del Tajo por las del Guadalquivir. El Arzobispo de Sevilla, D. Diego Deza, O. P., fundó en Sevilla el Colegio de Santo Tomás, y pidió al prior del convento de Toledo un religioso «dócil, hábil y observante» para colegial. Recayó el nombramiento en Ochoa, y el 30 de diciembre de 1517 «fue designado por colegial decenio», y el mismo día del año 1520 por perpetuo (3). Leyó en el Colegio Artes y Teología, y recibió los grados de Maestro en una y otra facultad. El 18 de diciembre de 1536 se le condecoró con el cargo de Regente, y fué el segundo que lo tuvo en el Colegio.

En 8 de diciembre de 1548 se erigió la Universidad de Osuna. Su fundador, el cuarto Conde de Ureña, D. Juan Téllez Girón, dice el Sr. Merri y Colón (4), «hizo venir a la regencia de las cátedras los más célebres hom-

(1) *Scriptores Ordinis Praedicat.*, II, 191-192

(2) *Cuarta parte de la Historia General de Santo Domingo...*, pág. 131.

(3) Morgado, *Historia de Sevilla* (págs. 400-401), escribe: «No puede haber más de 20 frailes colegiales (en la fundación del Sr. Deza), los cuales se reciben por oposición de más habilidad. Los diez son perpetuos y los otros diez a tiempo de diez años.»

(4) *Del Origen, Fundación, Privilegios y Excelencias de la Universidad de Osuna*, por Manuel Merri y Colón, Madrid, 1869, pág. 7.

bres de su tiempo, habiendo conseguido un Breve de Su Santidad, fecha 20 de agosto de 1549, concediéndole facultad para elegir tres religiosos de la Orden de Santo Domingo, que regenteasen (sic) las cátedras de Teología de la Universidad». Desde luego, puso los ojos el Conde en el P. Juan de Ochoa para que leyese la de Prima de Teología. Importunado éste por las cartas de aquél, se decidió a encargarse de la cátedra, y la explicó por algunos años, hasta que, en 3 de julio de 1556, retornó a su Colegio sevillano con los mismos honores que antes disfrutaba.

Poco después, bajo su dirección, fundó la nobilísima Sra. D.^a Mencía Manuel de Guzmán, el convento de Santa María de Sión «para catorce religiosos dominicos, sacerdotes y confesores, un padre Prior y algunos religiosos oficiales, con estatutos favorables al fin de la fundación, que escribió el P. Maestro (Ochoa) y aprobó la fundadora». Ésta tuvo a bien nombrar por primero y perpetuo Prior, en 1559, al repetido P. Juan Ochoa, el cual no desdeñó admitir el cargo. A su vez, el capítulo dominicano que mencionamos arriba, aceptó la fundación, y trasladó a Ochoa de la provincia de Castilla a la de Andalucía.

Un señalado servicio, según el P. López, prestó «a estos reinos descubriendo los dos famosos herejes, Constantino y Egidio, con los demás compañeros, en tiempos de Carlos V». Dícese que en virtud del escrito que contra ellos presentaron los dominicos al Santo Tribunal, se les puso en prisiones y castigó, «de suerte que se apagó brevemente el fuego que pudo ser fatal incendio».

Otro asunto, relacionado asimismo con la pureza de la fe, se le reservaba para coronar su carrera mortal en esta vida. El historiador del Colegio de Santo Tomás, como es su costumbre en semejantes casos, lo presenta envuelto entre celajes. Dice que Felipe II, llamando al P. Maestro, le comunicó un negocio grave que trataba en Roma, y le obligó a que fuera a aquella ciudad a concluirlo. ¿Cuál era ese negocio grave? Los innumerables escritores que han disertado sobre la causa del infeliz D. Bartolomé Carranza, descorren la cortina del misterio. Tratábase del viaje a Roma para ocuparse en el pleito del Arzobispo de Toledo. Ya había intervenido antes de su partida a la Ciudad Eterna en causa tan enojosa, a juzgar por estas palabras de D. Fermín Caballero: «Entre los muchos que emitieron juicio en el asunto, unos a petición del interesado o de los devotos, otros de mandato del Consejo de la Inquisición y otros por encargo del juez especial comisionado, se encuentran Fr. Juan de Ochoa..., Fr. Juan Orantes», etc. (1). Y el Sr. Montaña atestigua que «fue menester nombrar desde la capital del Orbe cristiano una Comisión compuesta de varones tan doctos y de tanta rectitud como el célebre Maestro Fr. Diego de Chaves, Fr. Juan de Ochoa

(1) *Conquenses ilustres*, por Fermín Caballero. II, Melchor Cano, Madrid, 1871, pág. 324.

y Fr. Juan de la Fuente, todos tres, frailes asimismo dominicos y nada sospechosos al Arzobispo» (1), para satisfacer las dudas que se ofrecían al Tribunal Pontificio en la causa de Carranza. Ochoa era entonces Consultor del Santo Oficio en Sevilla.

Nada hablan de dicha Comisión los Sres. Llorente, Sáinz de Baranda, Menéndez Pelayo (2) y Arigita (3); en cambio, aseguran que envió Felipe II a la Corte pontificia a los teólogos D. Francisco Sancho, Fr. Diego Chaves, Fr. Juan Ochoa y Fr. Juan de la Fuente, para «hacer ver los errores del Arzobispo de Toledo», en expresión del Sr. Sáinz de Baranda (4). Al decir de Llorente, calificaron en 14 de junio de 1573, la Exposición de la epístola a los Gálatas (de Carranza); en 25 de febrero, la del profeta Isaías; en 5 de marzo, la de la epístola canónica de San Juan, y en 16 del mismo, la de la epístola a los Filipenses... Los doctores Alpizcuela y Delgado respondieron; pero los censores replicaron no quedar satisfechos» (5).

Antes de pronunciarse la sentencia en esta causa (14 de abril de 1576) espiró el P. Ochoa en la capital del mundo cristiano. Pero, ¿cuál fué la fecha de su fallecimiento? «Murió en Roma, escribe el P. López, el año de 1524, habiendo hecho aquella jornada por orden... de Felipe II.» Imposible, observa Echard; en 1524 aun no había nacido Felipe II. «Altamura le cita en 1565, y tal vez sea ese el verdadero año de su muerte.» El historiador del Colegio Mayor de Santo Tomás, atestigua que falleció en 23 de junio de 1564. Pero no pudo espirar ni en 1564, ni en 1565, si como a una voz afirman los autores poco ha mencionados, se le envió a Roma en el pontificado de Gregorio XIII, y en 1573 censuró diversas obras de Carranza. Todo podría arreglarse cómodamente sin más que trocar el 6 del año 1564 en 7. En ese caso, acabaría sus días en 1574, vecino a los ochenta de su edad.

* * *

Cuantos escritores mencionan el título del libro del P. Ochoa, lo hacen con poco esmero y escrupulosidad. Unos, como Echard, Vigil y la Enciclopedia de Espasa, lo anuncian de esta suerte: *Omnies primariae Conclusiones omnium et singulorum articulorum Summae D. Thome additionumque in carmen redactae, quo facilius memoriae mandari possint*, Rōmae, anno 1565. Otros, como Altamura, Nicolás Antonio y la Biografía Eclesiástica Completa (tom. XV, 749), lo reproducen así: *Omnies primariae conclusiones omnium et singulorum articulorum partium Divi Thome, additionumque in carmen redactas, quo facilius memoriae man-*

(1) *Más luz de Verdad Histórica sobre Felipe II, el Prudente...* Madrid, 1892, pág. 427.

(2) *Histerodoxos*, II, 408.

(3) *El Doctor Navarro*, págs. 321-328.

(4) Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España, tom. V, pág. 454.

(5) *Historia Crítica de la Inquisición de España...* Barcelona, 1870, tom. II, pág. 179.

dari possint. Romae, anno 1565, sólo que la Biografía, en vez de *quo*, encaja el solecismo *qui*. Según la predicha Historia del Colegio Mayor, escribió Ochoa: *Conclusiones omnium et singulorum articulorum partium Divi Thomae Additionum que in carmen redactae...* A su vez Du Plessis d'Argentré, asegura que *primarias Conclusiones omnium articulorum totius Summae Sancti Thomae in carmen redactas edidit*, Romae, 1565.

Por fin, el Sr. Cejador, en su *Historia de la Lengua y Literatura castellana* (tom. III, p. 77) copia el epígrafe de este modo: *Omnes primariae conclusionum... D. Thomae... in carmen redactae.* Roma, 1565, que carece de sentido y de gramática.

Estas inexactitudes nacen de que no se ha visto el libro; nada tiene de particular; es raro y cuesta bastante el encontrarlo. Nosotros vimos un ejemplar en la «Biblioteca Nazionale Vittorio Emmanuele», de Roma, que se computa entre los libros raros, y lleva la signatura 68, 13, A. 64. Lo describiremos minuciosamente empezando por su título: Omnes | Primariae | Conclusiones | Omnia | Et Singulo= | rum articulorum, partium =Divi Thomae Additio= | nvmq; quibus titulis quærentibus respon= | detur, in carmen redactæ, quo faci= | lius memoriae mandari possint. | Avtore R. P. F. Ioanne | Ochoa dominicani instituti | ac Sacrae Theologiae | professore. (adornito tipográfico), Romae Apud Antonium Bladum Impressorem Cameralem.—M. D. LXV.

En 8.^o de 150 × 97 mm. 3 hs. prels., 4-101 hs. texto, 102 post-scriptum, licencia, colofón, 2 hs. s. t. Signs. A-N cuaternos. Portada, vto. bl.—Frater Joannes Ochoa ad lectorem.—Dísticos de Juan Mallara al autor.—Texto, Finis, Lavs Deo.—Ochoa al lector.—Con licencia de los Superiores.—Colofón: Romae. | Apud Antonium Bladum, | Impressorem Cameralem. | Anno Domini | M. D. LXV. Un grabado en madera de la Trinidad y a la vuelta una águila coronada. Erratas. El texto a línea tirada, caracteres itálicos, papel delgado, impresión mediana, siglas ortográficas, capitales en las cuestiones, números en los versos, y el epígrafe superior lleva el título de la parte de que se trata.

* * *

Refiere el P. Ochoa en el Prólogo que, siendo joven, compuso estos versos para grabar más fácilmente en la memoria las primarias conclusiones de todos los artículos de la *Summa*; y en cuanto sufría la ley de la poética, procuró hacerlo con las palabras del mismo Santo, sin mirar ni a la elocuencia, ni a la elegancia, ni al brillo del lenguaje. Cayó el libro en manos de algunos, placióles y le suplicaron que lo imprimiese; quiso hacerlo, omitiendo el nombre del autor, mas no se lo consintieron. Tal es la razón de publicarlo, y lo avisa para que no se llamen a engaño y queden defraudados los que esperaban de sus canas y estudios otros tratados más profundos y prolíjos.

NOTAS Y TEXTOS

Distribuye la obra de la siguiente manera: la primera parte se extiende hasta la página 19v; en la 20r, comienza la primera de la segunda, que llega hasta la 37v; en la 38r, la segunda de la segunda hasta la 66v; la tercera comprende los folios 67-84, y al terminar inserta el siguiente dístico:

Explicitur sapiens quod noster scripsit Aquinas,
Supleat ex quarto caetera discipulus.

Las Adiciones se encierran en las hojas 85 (dice equivocadamente 185), 101.

El método es simplicísimo; pone el epígrafe de la cuestión y explana ésta en exámetros; en determinadas palabras de los mismos coloca números llamativos, que indican en el margen los artículos a que aluden. Dejando tales números, para no entorpecer el sentido y desfigurar la factura de los versos, véase cómo explica la cuestión primera: *De ipsa sacra Doctrina qualis sit, et ad quae se extendat.*

Doctrinam e coelis hanc descendisse necesse est.
Ipsa sub alterna est: una est: Supereminet altum
Haec speculativis operativis quoque cunctis.
Altior haec reliquis Sapientia Summa. Deusque
Hujus subjectum, Quae, quamvis non probet ipsa
Principia, ex illis deducit. Multa figuris
Abscondit sensus fortunaque littera plures.

La cuestión 2.^a *De Deo, An Deus sit*, desenvuelve en los siguientes términos:

Esse Deum notum est. Effectus sed mihi monstrant
Motus, causa, potens, Summum quod cuncta gubernat.

Cuando pasa a explicar otra parte, se expresa de esta forma:

Incipit Secunda Secundae Sancti Thomae. Quaestio prima: De fide
quoad objectum.

Objectum fidei primum tu dicio verum.
Complexum est nobis, res incomplexa sed ipsa.
Nilque subest falsi. Non visum sit neque scitum.
Distinguo numerans certos credenda per artus,
Hi non creverunt, nunc nosco clarius illos.
Aptus et est numerus bis sex vel bis quoque septem:
Symbola proponunt apte hos, quae Papa reponit.

Y, concluída la obra, volviendo la vista al lector, le endereza los siguientes dísticos:

Dogmata Aquinatis conclusimus omnia nostro
Carmine, quae docuit partibus ille tribus.
Gloria, Christe, tibi, nostros qui perfidis actus:
Donasti versus claudere qui ipsa meo,
Ille Panomphaei scripsit mysteria Summi
Simplicis ac Trini, cuncta creata simul;

Et mores hominum, virtutes, dona tonantis,
 Per quae conscendam regia celsa poli.
 Et quae vitarem peccamina turpia, quo fit
 Tartara ne videam, ne stygis ima petam.

Tu mea pars solus, mea lux, mea munera regnum:
 Tu mea dulcedo, solus et omne bonum.

Altamura no titubea en llamar a Ochoa eximio poeta. No es tan benévollo Gravina, a fuer de émulo del vate. «Compuso, dice, en verso exámetro, un poco áspero, por exigirlo así la materia; pues, empeñándose en reproducir las sentencias, no logró hermanar las ideas con el esplendor de la razón, el ornato con la cadencia y sonoridad, la belleza con la fluidez de la poesía.» Aunque no hemos de negar que se tropiezan en el poema versos duros, en que aparecen como descoyuntadas las frases; pero, en general, se advierte que el autor dominaba este género de composición, y que tenía un oído avezado al número y ritmo de la poesía latina. Por otro lado, obtuvo el P. Ochoa lo que pretendía, encerrando en un libro compendiosamente las primarias conclusiones de la *Suma*; sólo que, para aprenderlo de coro, se necesitaría, además de privilegiada memoria, una afición tan decidida como la del poeta dominico al Parnaso del Lacio.

El historiador del Colegio Mayor de Santo Tomás, de Sevilla, supone que el P. Juan Ochoa escribió el libro de las Conclusiones, estando en Roma, para matar el ocio; mas el propio autor, según hemos indicado, significa que lo compuso siendo aún joven, y se debió estampar cuando residía el teólogo dominico en España, si no andan descaminados, el año de la impresión, y los escritores que ponen su viaje único a la Ciudad Eterna en tiempo de Gregorio XIII, que rigió de 1572 a 1585 el timón de la nave de San Pedro.

* * *

Gloria del P. Ochoa será siempre haber abierto un camino desconocido al pretender, en cierta manera, versificar la *Suma* del Doctor Angélico, Desbrozada la vía, no faltaron otros teólogos que caminaran por ella. El célebre dominico Domingo Gravina compuso, en 1625, la obra intitulada *Totius Summae Theologicae S. Thomae Aquinatis Compendium Rhytmicum*, que alcanzó varias ediciones (1); una de ellas, que tenemos a la vista, se hizo en Barcelona en 1640. En sentir del P. Echard, el P. Gravina carece de sal y agudeza en este poemita; y el editor del *Hymnus Angelicus*, del P. Penon, le tacha de falta de claridad en la exposición de las sentencias, y de poca destreza en la selección de las palabras; de suerte que el lector se ve obligado frecuentemente a recurrir al texto de Santo Tomás para enten-

(1) En la Sala de MSS. de la Universidad de Salamanca se conserva manuscrito un «Compendio en verso de la *Suma* de Santo Tomás, copiada de la que imprimió en Nápoles» el P. Gravina. No lo registra en su *Catálogo de los Libros Manuscritos* el Sr. La Fuente.

derlo. El P. Gravina no se desdeñó, según dice, de componer en verso sobre esta materia, teniendo a la vista el ejemplo de los Santos Padres y queriendo contrarrestar el influjo de los herejes, que se valen de la poesía para sus fines depravados. A su juicio, los compendios en prosa no se retienen tan fácilmente en la memoria, y el que compuso en verso el P. Ochoa no satisface por su aspereza y emplearse el exámetro. Él, imitando al Angélico, adoptará los versos leoninos más aptos para aprenderse de coro. Consta el poema de 5.290 versos y 2.990 artículos, en que se contienen las tres partes y el Suplemento de la *Suma* con sus correspondientes cuestiones. Empieza de esta manera:

Quaestio prima. De Sacra doctrina qualis sit et ad quae se extendat.

Doctrina haec revelata,
Deo est subalternata,
Unitatem retinens.

Praxi praestat, theoria Dignissima est sophia, Objecti praestantia.	Sed non caret argumentis, Sacra celat velamentis, Plures sensus explicans.
---	--

La *Quaestio 2, De Deo an sit* se explana en estos tres versos solos, que están lejos de expresar lo que expresan los de Ochoa sobre el mismo asunto:

Deum dicas per se notum,
Demonstrare scias motum
Ejus existentiam.

Tampoco abarca Gravina en la *Secunda secundae, quaestio prima, De Virtutibus theologicis et de Fide quoad objectum* cuanto supo encerrar Ochoa en los siete versos antes citados.

Dicas Dei majestatem,
Prout primam veritatem
Nostrae objectum fidei.

Quoad nos est quid complexum, At in se quid incomplexum, Nulla in fide falsitas.	Per articulos secantur, In dies revelabantur. Numerantur congrue.
Non sunt visa, vel monstrata, Bene tamen revelata Fidei mysteria.	Et decenter collocata In symbolo; explanata Decretis Pontificum.

La peroración, imperfecta en cuanto al latín, se enlaza naturalmente con las estrofas de Santo Tomás:

Eja, Christe, nos agnosce,
Libro vitae nos reprosce (sic) (1)
Cum electis inseri.
Ut consortes tuae sortis
Et a poenis dirae mortis
Eruamur inferi.

Bone Pastor, panis vere,
Tu nos bona fac videre,
In terra viventium.
Tu qui cuncta scis et vales
Cohaeredes et sodales
Fac sanctorum civium.

(1) Reprosce, sin duda, por reposce; pero reposce, ¿equivale a repone? ¡Fuerza del consonante, a lo que obligas!...

En verso leonino se escribió también el *Hymnus Angelicus sive Doctoris Angelici Summae Theologiae Rytmica (sic) Synopsis. Quaestiones 612, articulos 3.120 complectens*. Su autor, el dominico Fr. Francisco Penon. La impresión madrileña del Hymnus, hecha por Benito Cano en 1786, salió cuidadosamente revisada y ordenada. Avisa el editor a los lectores que el P. Penon procuró exponer con claridad y pureza las conclusiones de Santo Tomás y esmerarse en la limpieza de la dicción, y que no vacila en sacrificar la elegancia y la poesía en aras de la exactitud y de la verdad. Por eso prefiere esta *Suma* a la compuesta por Gravina, que, aunque más atildada en la versificación, es menos exacta en reproducir la mente del Angélico.

Sin duda que a Penon se le puede aplicar el juicio de Echard sobre Gravina: faltanle gracia e inspiración poética, y su fraseología no se aceptaría en el Helicón. En lo demás, su pretensión no es otra que ofrecer un medio fácil de que la *Suma* se encomiende a la memoria. Distribuye el libro en cinco cánticos, conforme a la división de la portentosa obra del Doctor Angélico; a la segunda parte corresponden dos, y al Suplemento uno. En el margen señala el argumento de la cuestión, y por números intercalados en los versos indica los artículos; a veces, en notas, colocadas al pie de las páginas, se esclarece algún punto difílcil del texto. Para que se pueda cotejar con Ochoa y con Gravina, trasladaremos los pasajes paralelos a los que hemos recordado de dichos autores.

Al margen: *Sacra Doctrina*, q. 1, art. 10:

Pange lingua Disciplinam,
Necessariam Doctrinam
Praeter Philosophiam.

Haec Scientia superna Una manens unit una Praxim et theoriam. Haec eminent aliarum Regina Scientiarum, Vera Sapientia.

Numen ipsum contemplatur, Contemplans argumentatur, Sorte sibi propria. Metaphoras Scripturarum, Uniusque textus harum Plures sensus explicat.

Y en una nota, al pie de la página, explica los diversos sentidos de la Escritura.

He aquí cómo propone la *Dei existentia*, p. 2, art. 3:

Demonstrat non notum per se,
Demonstrari Deum posse,
Et hunc esse publicat.

Con no mucha mayor gentileza y lozanía desenvuelve el *Fidei objectum*, q. 1, a. 10, en las tres estancias siguientes:

Primum verum fides spectat,
Cui complexo nulla substata
Falsa propositio.

Non est visum; non est scitum; Articulis est partitum Auctis aevi spatio.	Ad numerum reducuntur; In symbolum rediguntur, A Summo Pontifice.
---	---

No se halla peroración ni resumen en el himno; se concluye hablando del Purgatorio con esta estrofa, repuntada de gerundianismo:

Solvitur hic illo prius
Hic te prius pia pius
Ab omni piaculo. Amen.

El R. P. Martínez Vigil, en *La Orden de Predicadores* (pág. 256), da noticia de que el Rvmo. P. José Carreras, O. P., «puso en verso latino un Compendio de la *Suma* de Santo Tomás, MSS. en el Colegio de Ocaña». No hemos podido verlo, como hubiera sido nuestro gusto; pero en cambio, hemos leído una teología rimada manuscrita que, a nuestro entender, debió su nacimiento a alguna de estas *Sumas* versificadas, y que por eso no juzgamos ajeno al asunto darla a conocer.

En la Sala de Manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid se guarda, con la asignatura MSS. 857, un libro en 8.^º de 146 × 98 mm. y 333 folios, que no ostenta título alguno. Una mano posterior a la del copista de la obra escribió a la cabeza de la primera página: *Summa Theologie Versibus Leoninis*. Autore... (*sic!*) Anonimo (*sic!*). Apenas se comienza a hojear el escrito (que por los teólogos que alega, parece pertenece a la segunda mitad del siglo XVII), se echa de ver que su autor es un escotista de los finos; defiende la distinción formal *a parte rei*, los decretos condeterminantes, la venida del Verbo, en caso de no existir el pecado de Adam, la distinción entre el Espíritu Santo y el Verbo, aunque aquél no procediera de éste... Sobre la Concepción Inmaculada de la Virgen, se expresa en los siguientes términos:

Ego quidem memor dicti
In franciscana relicti
A Patre familia
.....
Quod originale infectam
Culpa prolem tam perfectam
Negare non vereor.

Por el corte de los versos presumimos que se compuso este Compendio después de vista la *Suma* de Gravina, y tal vez para contrabalancear su influencia y la de otras semejantes, y para propagar las ideas escotísticas, valiéndose del mismo medio que la Escuela rival empleaba, a fin de extender su esfera de acción. Comprende todas las partes de la Teología dog-

mástica: Prolegomena, de Deo Uno et Trino, Creatore, Incarnatione, Gratia, Actibus humanis, legibus, peccatis, virtutibus, Sacramentis in genere et in specie, Novissimis. Explica el autor los términos y estado de la cuestión, alega pruebas escriturarias y patrísticas, se pone objeciones y las resuelve. Para demostrar la Concepción Inmaculada de la Virgen, trae argumentos del Génesis, Números, Cantar de los Cantares, Psalmos y el fárrago de escritores de los doce primeros siglos, casi todos apócrifos o mal interpretados, que se hizo moda aducir en el siglo XVII. Como hemos indicado, el teólogo-poeta defiende las doctrinas escotísticas, pero se muestra indulgente y respetuoso con las sentencias de las otras Escuelas; califica de probable la Ciencia Media, porque:

Sunt et de minorum gente
Docti, qui de Scotti mente
Hanc deffendunt acriter.

Los argumentos en obra tan compendiosa y, por añadidura, rimada, no pueden estar suficientemente desenvueltos; pero revela el autor estar al tanto de los más eficaces para mantener sus teorías, y sin duda que en un tratado más extenso hubiera sacado partido de ellos. Aparece asimismo muy versado en la lectura de teólogos escotistas y conocedor de las doctrinas tomistas y molinistas. Sus versos son fáciles, sueltos, fluidos y bien aconsonantados; no se encuentran en su poema aquellas escabrosidades de rima que se manifiestan en otras composiciones semejantes. Daremos una muestra fehaciente en confirmación de lo que afirmamos:

In prologum theologiae.

I

Pondus habet naturale
Ad Deum homo, nec tale
Scit per se discernere:
Nec viam novit divinam
Ergo requirit doctrinam
Inspiratam sumere.

Id est quamvis per innatum
Appetitum inclinatum
Deo velim hominem,
Ex eo quod a creatris
Sciām, et a limitatis
Satiari neminem.

Pone el autor notas marginales que declaran el punto discutido; así, al final de la segunda estrofa, se lee: Doctrina a Deo inspirata homini viatori fuit necessaria.

Tractatus primus.

I

Deus est: Haec per se nota
Probatione remota
Manet propositio:
Nam in ea praedicatum
Evidens immediatum
Per se primum sentio.

Quia tamen terminorum
Nunc connexionem horum
Homo non intelligit;
Hinc est quod in hoc probando
Latentes investigando
Rationes colligit.

Tenemos este Compendio rítmico por obra de mérito, curiosa y de agudo ingenio, pero no original en el sentido de que careciera de modelos que imitar; inspiróse su autor, a lo que creemos, en Gravina, al que, a su vez, sirvió de guía y norte Ochoa; a este insigne dominico español, pues, se debe aclamar como primer promotor del género de composiciones rimadas que hemos descrito.

A pesar de su originalidad, no hemos visto que citen a Ochoa ni Gener en su *Syllabus*, ni Gallardo en su *Ensayo de una Biblioteca de libros raros y curiosos*, ni Adolfo Castro al hablar *De la poesía hispano-latina (Biblioteca de Autores Españoles, XLII)*, ni Hurter en su *Nomenclator*, cuando tan literalmente sigue a Echard en lo que concierne a escritores dominicos, ni Rodríguez Marín en la *Universidad de Osuna y Cervantes*; en cambio le menciona Du Plessis d'Argentre en su *De Praedestinatione ad Gloriam et Reprobatione Commentarium Historicum* (página 141), como defensor de la predestinación a la gloria ante praevisa merita.

A. PÉREZ GOYENA.

